

INFORME	Página 1 de 4
---------	---------------

Nº 02243-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	••	APLICACION DE PENALIDAD - ORDEN DE COMPRA Nº 20231068
FECHA	:	29 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





^{0.}粉CENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



INFORME Página 2 de 4

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20231068 por la "Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System – GAMS", suscrito con la empresa GAMS DEVELOPMENT CORP., a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 27 de setiembre de 2023 se notificó la OC N° 20231068 por la "Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System GAMS" con la empresa GAMS DEVELOPMENT CORP. en adelante El Contratista, por un monto de S/ 10 030.00 (Diez mil treinta con 00/100 dólares americanos) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), con el visto bueno de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia (DPRC) remitió el Memorando N° 0929-OTI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la OC N° 20231068, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas de la "Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System GAMS".
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 08. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, señala que las licencias de software deberán consignar una fecha de inicio no mayor a 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, el cual fue recepcionado el 28 de septiembre de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para fecha de inicio es del 03 de octubre de 2023
- 2.3 Asimismo, en el punto 09. ENTREGABLE, señala que el entregable debe ser presentado dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la OC. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del entregable fue el 03 de octubre de 2023.
- 2.4 Con carta S/N de fecha 04 de octubre de 2023 (registro SISDOC N° 49760-2023/MPV) presentó el entregable, en el cual indica la fecha de inicio de la licencia del 03.10.2023 al 03.10.2024. En ese sentido, se evidencio el cumplimiento de la fecha de inicio dentro del plazo establecido, sin embargo, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del entregable.
- 2.5 Mediante Memorando N° 0929-OTI/2023, la OTI y DAPU señalan en la sección de <u>Anotaciones</u> del formato de conformidad que la activación (fecha de inicio) y la presentación del entregable están directamente relacionado con el objeto de la contratación, por lo que al evidenciarse retraso en la presentación del entregable corresponde aplicación de penalidad por mora por un (01) de retraso.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable (objeto de la contratación) por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad por mora de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

Penalidad diaria = $0.10 \times monto vigente$

F x plazo vigente en días

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

^{162.1.} En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siquiente fórmula:



INFORME Página 3 de 4

CALCULO

Penalidad diaria: $0.10 \times 5/37,161.15^2 = 3,716.115 = 5/1,858.0575$ 0.40×5^3 2

- Monto total de penalidad por 01 día de atraso = S/ 1,858.0575 x 01 = S/ 1,858.0575
- Monto de la penalidad por 1 día de atraso en dólares = S/ 1,858.0575 / S/ 3.705⁴ = US\$ 501.50

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable (objeto de la contratación).
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista GAMS DEVELOPMENT CORP. correspondiente a la Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System GAMS, asciende a la suma de US\$ 501.50 (Quinientos un con 50/100 Dólares Americanos).
- 3.3 Se solicita dejar sin efecto el Informe 002239-OAF/UABT/2023, debido a no contar con el Anexo N° 01.



BICENTENARIO DEL PERÚ

² Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el pago será único, es decir el monto a pagar es US\$ 10 030.00 al tipo de cambio de S/ 3.705, el monto es de S/ 37,161.15

³ Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el entregable debe ser presentado dentro de los 05 días calendario

⁴ El tipo de cambio (venta) según Anexo 1 – Fuente SBS

INFORME Página 4 de 4

ANEXO 1



COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

po de Cambio al 28/12/20	023	
MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.695	3.705
Dólar Canadiense	2.542	3.304
Peso Chileno	0.004	
ibra Esterlina		5.034
en Japonés	0.026	0.027
Peso Mexicano	0.218	0.231
Franco Suizo		4.582
Euro	4.074	4.344

Tipo de Cambio Mesa de Nego	ciaciones del BCR (S/ por US\$)	
	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
VENTA	S/M	S/M	S/M
COMPRA	S/M	S/M	S/M

Dólar de N.A.	3.7019	
Dolar de N.A.	3.7019	

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm